

LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripción.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Miércoles 20 de Diciembre de 1882.

Precios de inserción.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª pana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6.840

ASMA.

(Véase la cuarta plana.)

PARTE OFICIAL

Gaceta del día 16.

Presidencia.—Real decreto decidiendo á favor de la administracion, la competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Albacete y el juez de primera instancia de Chinchilla.

Fomento.—Real decreto disponiendo se provea por oposicion la cátedra de aritmética y geometria, vacante en la escuela de Bellas Artes de Cádiz.

—Otro disponiendo se provea por oposicion la cátedra de arpa vacante en la escuela Nacional de Música y Declamacion.

LA CUESTION OBRERA.

LA COOPERACION DE CONSUMOS.

(CONCLUSION.)

A la entrega de cuotas semanales señalan algunas Sociedades un máximo, llegado el cual no se paga nada mas. El límite que ofrece ventajas es el de 200 pesetas, porque hay que contar con los gastos fijos de establecimiento, y el caudal necesario para acopios por lo menos para tres meses, renovados á medida que las ventas reponen el gasto hecho. La Sociedad de Villanueva y Geltrú establece como límite 125 pesetas.

De los dos sistemas, el de vender á precio de coste ó al corriente en la plaza para repartir los beneficios, ya hemos dicho que la práctica ha reconocido como preferible el segundo, que sobre ser mas sencillo, asegura el ahorro del obrero y le prepara la formacion de un peculio sin esfuerzo alguno, puesto que se lo encuentra embobido en el gasto, al paso que comprando al coste quizá no ahorraría el sobrante.

Algunas Sociedades inglesas han utilizado ese sistema para tener sus tiendas, no tan solo á disposicion de los obreros, sino del público, con lo cual resulta mayor suma de beneficios á repartir entre los socios.

Y ciertamente que sería una terrible concurrencia la de esas Sociedades, porque en los géneros que expenden no se conocen ni adulteracion, ni falta en el peso, ni mala calidad. Cuando una sociedad está ya en marcha, no necesita preocuparse mucho de la dificultad de encontrar buenos géneros y con ventaja, porque viene el surtido á ofrecerse por sí mismo.

¿En que forma deben hacerse las ventas á los socios? En algunas Sociedades inglesas sólo se vende los sábados; pero creemos conveniente que los despachos estén abiertos siempre. Las ventas deben efectuarse mediante un talon dado á cambio del importe ingresado. Ese talon es el título que, totalizados á fin de año con los demás, constituye la base del prorrateo de beneficios.

¿Como se ha de distribuir el producto liquido? Las Sociedades in-

glesas pagan, como hemos dicho ya, un interés al capital que cada uno tiene en la Sociedad, y lo demás se reparte á prorata del consumo de cada cual, rebajado un tanto por 100 para reserva é instruccion de los socios.

¿Quien ha de efectuar las compras y ventas? Empleados idóneos, entendidos en los ramos de consumo, retribuidos, responsables con fianza y amovibles. Por lo demás, la contabilidad es fácil, dada la comprobacion de los talones expedidos con los ingresos en efectivo y las salidas en géneros. Conviene que haya, sin embargo, una comision inspectora que autorice, bajo su responsabilidad, las compras al por mayor cuando ocurra alteracion de condiciones habituales, debiendo ser ella tambien la que fije los precios de venta oyendo á los encargados del despacho, y la que por turno de servicio vigile las expendedurias.

Un consejo de direccion renovable por años, un tesorero-recaudador con fianza y un secretario-contador, completan el cuadro orgánico, debiendo convocarse á junta general todo los años para dar cuenta de las operaciones sociales, aplicacion de beneficios y adoptar los acuerdos que se estimen convenientes.

Al redactarse los estatutos de una Sociedad, no debe olvidarse la pena merecida en caso de demora en el pago de cuotas, la forma de ajustar la cuota del que se retire, ni la del trasmision en caso de herencia, ni el modo de dirimir contiendas sociales.

Y ocupémonos ahora de un punto que se ha debatido mucho. ¿Deben las Sociedades cooperativas establecer en sus despachos venta al fiado? Si no se fia, dicen los mas, no dejará el obrero de encontrar tienda particular donde le complazcan, y entonces triunfa sobre el ideal de la Sociedad la especulacion privada. Si se fia, dicen los otros, se compromete la existencia social, y en efecto, hay ejemplos de descabros sobrevenidos por conceder exagerado crédito á los socios. Creemos que teniendo todos ellos una aportacion acumulada por sus cuotas de ingreso y periódicas, no debe haber inconveniente en conceder la compra al fiado hasta un límite que, en nuestro concepto, no debería pasar de la mitad de aquella aportacion social como garantia, con cargo de interés compensatorios. Hay momentos en que el obrero necesita efectivamente esa ayuda, y de faltarle, acudiría á otros medios mas gravosos, ó se retiraría de la Sociedad pidiendo suliquidacion para malograr sus ahorros.

Terminemos con una consideracion que no deja de excitar debates entre algunos economistas. Si las Sociedades cooperativas de consumo, dicen, adquieren mucha extension, queda amenazada de muerte la industria privada de venta al por menor, viniendo á operarse una trasformacion social en el modo de distribuirse las riquezas. Desaparecen entonces los intermediarios y se extinguen algunos ramos de comercio.

Este es el argumento que siempre se ha hecho contra los grandes pro-

gresos de la humanidad. Con las máquinas, se decia, quedarán los obreros sin pan, y son hoy mas numerosos los que ganan su sustento en las fábricas. Con los ferro-carriles, quedarán en la calle todos los mayores y gañanes, y el movimiento de las estaciones ha venido á exigir mayor número que antes de hombres maestrados en el arrastre por carruajes ordinarios. Con los tranvias desaparecerán los coches de alquiler, y el número de puntos de parada va creciendo.

En Inglaterra, á pesar de que gran parte de la poblacion se mantiene por procedimientos cooperativos, no se conoce influencia perniciosa en los establecimientos particulares existentes, y todo lo mas que puede suceder en lo sucesivo es que las especulaciones cambien de objeto ó se reconcentren.

El ingenio humano es además muy fecundo para encontrar soluciones. Los obreros de Mulhous no han necesitado cooperacion alimenticia, por que algunas tiendas de la localidad abonaban un interés por las compras que en ellas hacen los reconocidos con derecho á ello. La industria particular se anticipó allí á los sucesos y dió el problema resuelto con ventaja para los expendedores, por que si bien reducian su beneficio, aseguraban una clientela numerosa, y con ventaja de los obreros, por que realizaban economias sobre el gasto sin complicaciones. Por ese camino se puede llegar tambien, por consiguiente, á una solucion satisfactoria, por que si el mercader que gana 15 por 100 se contenta con 5 para ahorrar 10 á los obreros, obtiene mas beneficio con una venta de 2.000 á 5 por 100 que con una del 500 al 15, al paso que los obreros por su parte realizan beneficios superiores quizá á los que obtendrian por asociacion, porque éstos exigen gastos administrativos que lomeran y aquellos son liquidos.

Al espíritu industrial y á la iniciativa de los mercaderes emprendedores corresponde resolver si les conviene establecer organizaciones de la indole que acabamos de exponer.

EN LA BRECHA.

El Mediodia, periódico independiente, que juzga por lo general con imparcialidad y rectitud las cuestiones que caen bajo el imperio de la prensa, publicó ayer un artículo notable por sus grandes alcances, en el cual se manifiesta conforme de toda conformidad con la opinion emitida por *La Tribuna*, por el *El Reformista Andaluz* y por *La Bandera Liberal* con relacion á los funcionarios judiciales y sus actos.

El estimado colega proclama la conveniencia de que los periódicos discutan las condiciones que caracterizan á los funcionarios encargados de administrar la justicia, así como la manera que tienen de administrarla, y asevera con todo seso que cuando hombres públicos eminentes se due-

len en las mismas Cortes, ante la faz del país, de la mala administracion de justicia que tenemos, con mucha mas razon deben quejarse *los míseros mortales que vivimos en un rincon de provincia, que no somos diputados, ni hombres influyentes, y que por lo tanto podemos vernos mas expuestos á sufrir las demasias y las arbitrariedades de un juez estúpido é ignorante ó de algun fiscalillo malévolo y confusionario.*

Estamos de acuerdo con el compañero. Por eso hemos dado el primer paso lanzando al estadio de la discusion un tema que se presta á sabrosos comentarios, bien que sobre él no hayamos podido hacer afirmaciones rotundas, dado que no es todavía llegado el momento de comprobar públicamente su realidad.

¿No parece al colega demasiado estupendo para ser un hecho, aquello de que un fiscal pida el procesamiento contra una persona honrada por el mero hecho de que se le antoje espontáneamente, ó le hayan movido á que se le antoje, apreciarlo como falso testigo dentro de unos autos? ¿No considera soberanamente estúpido y atrabiliario que un fiscal deslice un *otro sí* indicando la *falsedad* de un testigo, cuando en frente de su declaracion no resulta prueba alguna que la acredite, y si algo consta en la pieza respectiva es que lo dicho por el tal testigo está sustancialmente corroborado por otros dos? ¿Desde cuando acá procede con rectitud un fiscal, que es el representante de la severidad de la ley pero no de la pasiones miserables de la humana flaqueza, incitando al Juzgado á que considere como delincuente á un testigo que ni se *contradice* en sus declaraciones, ni estas resultan destruidas por prueba alguna?

En otros tiempos, cuando la prensa estaba amordazada, estos hechos se deslizaban en el misterio, punto menos que inquisitorialmente, con menoscabo de la dignidad del hombre que desgraciadamente caía entre las garras de los golillas, pero, hoy que respiramos una atmósfera de libertad, que la pluma del escritor es como escalpelo penetrante que actúa sobre el cuerpo social en las grandes disecciones de la critica, hoy el fiscal, (ó el fiscalillo como dice el colega) que se atreve á tanto cuanto dejamos indicado, tiene que recorrer dos calvarios dolorosísimos: uno el de la critica periodística hecha ante el público, otro el de los recursos de queja que contra su parcialidad ó su torpeza entable *segun derecho* el testigo lesionado en su honra, que lesion resu ta para el honor de una persona digna verse acusado de falsedad en su dicho, lo cual procederá tanto más cuanto que los mismos autos acusen la firme posicion del declarante y lo violento de la *peticion* fiscal.

En resumen; ha llegado la hora de las grandes y útiles polémicas periodísticas sobre la administracion de justicia.

Nosotros estamos ya en la brecha. (De *La Bandera Liberal* de Málaga.)

CON REY Y SIN DIOS.

«La pavorosa cuestion del juramento que se exige á los representantes del país, ha sido felizmente resuelta por la suprema inteligencia del gobierno de Sagasta.

Hé aquí la fórmula acordada:

«Jurais ó prometéis por vuestro honor ser fiel al rey D. Alfonso XII, observar lealmente la Constitucion y las leyes del Estado, y cumplir los deberes de vuestro cargo, teniendo tan solo en cuenta el interés indisoluble del Rey y de la patria?

El diputado podrá decir «juro ó prometo por mi honor, etc.»

Como se vé, la solucion consiste en eliminar á Dios de la fórmula. Parece que el estorbo era Dios, y una vez suprimida la divinidad, la cuestion ha quedado satisfactoriamente resuelta. El libre pensador ó el ateo podrán en lo sucesivo, sin mengua de su conciencia, ser fieles á... el rey. Lo esencial es creer en el rey, aunque no se crea en Dios; lo fundamental es dar á César lo que le toca, aunque á Dios no se le dé nada.

Pues bien; los republicanos entienden la cuestion de otra manera: no quieren el juramento religioso ni irreligioso de fidelidad al Rey; no quieren que se imponga á los representantes de la nacion, comprometiendo su conciencia ó su honor, el deber de la fidelidad al rey; y si los republicanos españoles han combatido y combaten esa fórmula feudal de la monarquía institutora, no es porque en ella se comprometa la conciencia religiosa, sino la soberanía de la nacion.

A los republicanos no les estorba Dios.

(De «El M. V.»)

Los nuevos tribunales.

Segun indicamos ayer, la Gaceta publica ya el decreto señalando el día en que han de empezar á regir los nuevos tribunales y dictando reglas, á las cuales han de ajustarse los funcionarios nombrados para los diversos cargos de los tribunales referidos.

Hé aquí la parte dispositiva:

«Artículo 1.º Los nuevos tribunales que se establecen en la ley adicional de 14 del mes de Octubre último se constituirán el 2 de Enero del próximo año de 1883, y comenzarán á funcionar desde el siguiente día.

Art. 2.º Para que tenga efecto lo dispuesto en el artículo anterior y en la regla 6.ª transitoria de la ley adicional, todos los funcionarios nombrados para los diversos cargos de dichos tribunales deberán estar en los puntos á que hayan sido destinados el día 1.º del expresado mes de Enero, cualquiera que sea la fecha de su nombramiento.

Atr. 3.º Los promotores fiscales cesarán en sus destinos en el mismo día señalado para la constitucion de los nuevos tribunales, y aquellos que fueren antes trasladados ó promovidos á otros empleos, serán reemplazados en sus funciones por los actuales sustitutos.

Art. 4.º A fin de que no queden ni un momento sin representacion y defensa los intereses encomendados al ministerio público, los actuales sustitutos continuarán ejerciendo las funciones de dicho ministerio en los juzgados donde no hubiese fiscales municipales letrados desde el día de la constitucion de los nuevos tribunales hasta que los fiscales de las Audiencias designen los que hayan de desempeñar aquellas funciones, segun lo dispuesto en el artículo 4.º del real decreto de 14 de Setiembre próximo pasado.»

LA GUERRA FRANCO-ALEMANA.

Para que nuestros lectores formen una idea aproximada de lo que cuestan á las naciones las guerras, aun cuando salgan vencedores, á continuacion publicamos algunos datos oficiales de lo que costó á Prusia la guerra con Francia en 1870, recogidos por el estado de Alemania.

El número de soldados alemanes que pasaron la frontera en el mes de Agosto de 1870 fué de 780.723, número que fué aumentado durante la guerra en 222.762 hombres enviados desde el interior como refuerzo.

Entre tanto quedaba en Alemania un ejército de 400.000 hombres.

Al terminar el armisticio, el ejército alemán contaba 937.918 soldados.

El ejército que sitió á Paris se componía de 180.000 hombres.

El número de combates, en los cuales tomó parte un escuadrón ó una bateria por lo ménos, asciende á 766.

La Guarnicion de Paris contaba 230.000 hombres; y fueron enviados á Alemania en calidad de prisioneros 333.341.

Los trofeos conquistados fueron 117 banderas, 7.441 piezas de cañon y 855.000 armas de fuego.

Las pérdidas del ejército alemán se elevaron en total á 129.700, hombres, 40.862 muertos y 88.833 heridos.

Diez y siete mil quinientos setenta y dos alemanes murieron enfrente del enemigo, y 10.710 á consecuencia de las heridas.

La batalla de Gravelotte costó á Alemania 20.159 hombres, la de Chars-La Tours 15.790; la de Woerth 10.642; la de Sedan 9.934; el sitio de Paris 12.500; el de Metz 5.571.

Prestaban el servicio sanitario 46.955 personas, de las cuales 7.022 eran médicos.

Las ambulancias curaron á 294.644 enfermos y heridos.

De los médicos fueron muertos 30 y heridos 51.

El servicio de cultos lo prestaron 295 eclesiásticos de los cuales murió uno y fueron heridos dos.

Las líneas telegráficas establecidas en Francia, se extendian por 10.330 kilómetros.

Cuarenta y cuatro administraciones de correos distribuyeron al ejército ciento tres millones de cartas y de periódicos y 67.000.000 de encargos.

Durante la campaña hubo un consumo de 362.662 balas de todos tamaños, y de 36.000.000 de cartuchos.

El consumo mayor lo hizo el ejército en Chars-La-Tours, donde los 25 batallones gastaron 720.000 cartuchos, y las 15 baterías hicieron 10.500 disparos.

Dice *El Liberal*:

«Asegurábase anoche que el señor ministro de Hacienda se ha negado á reproducir por ahora el proyecto de ley establecimiento la carga de justicia de un millon á favor de la Reina Isabel.

Esto parece que ha producido cierto disgusto en el ánimo de algunos de los compañeros que, sin duda, tiene gran empeño, ó compromisos adquiridos, para que se eleve pronto á ley ese proyecto.

No hay nada de disidencias. En lo demás, creemos que por ahora y en bastante tiempo, no se discutirá el proyecto de que se trata.»

(De *El Correo*).

NOTIAS GENERALES.

Dicen de Reus, que en el término de Alcover, y junto á la vía férrea de Lérida á aquella capital, ha sido hallado el cadáver de un joven, cuya cabeza se hallaba partida de un hachazo, presentando gran número de contusiones en todo el cuerpo. Se ignora quién sea el autor del crimen.

Con objeto de aliviar en lo posible la situacion de los trabajadores andaluces, y de mitigar los efectos de la crisis por que la region andaluza está atravesando y proporcionar trabajo á los braceros, por el ministerio de Fomento se ha instruido expediente reclamando al de Hacienda 11 millones de pesetas para continuar las obras de carreteras y la reparacion de las mismas.

El gobernador de Jaen participa en telegrama ayer recibido, que durante la noche última, y en el pueblo de Alcalá la Real, fué muerto un sargento de la Guardia civil por un cabo del mismo cuerpo, que equivocadamente tomó al mencionado sargento por uno de los malhechores á quienes perseguian.

El cabo se halla detenido, instruyéndose las oportunas diligencias.

El día 14 fué sorprendida en Guadix una casa de juego por la Guardia civil, siendo puestos los jugadores á disposicion del juzgado.

Segun los periódicos de Valencia, la huelga de los operarios de las fábricas de fundicion de aquella capital vá tocando á su fin, siendo muchos los que han vuelto á sus trabajos.

TELEGRAMAS.

Berlin 14.—El Reichstag (Parlamento alemán), ha suspendido sus sesiones hasta el 19 de Enero próximo, despues de haber desechado una proposicion de los socialistas, declarando que el estado de sitio que pesa sobre Berlin, Hamburgo, y Leipzig, no está suficiente justificado.

Paris 14.—El periódico católico *L'Union*, publica un telegrama de Roma diciendo que las negociaciones entre Paris

y el Vaticano han tenido un éxito completo.

Parece que se ha convenido un *modus vivendi* habiéndose firmado ya las condiciones, que son muy satisfactorias para la Iglesia.

Colonia 15.—La Gaceta de esta ciudad publica un artículo alarmante llamando la atencion del gobierno alemán acerca de los preparativos belicosos que está haciendo Rusia.

Dice que se están construyendo á toda prisa ferro-carriles estratégicos sobre la frontera occidental de aquel imperio. Y que estos trabajos coinciden con el aumento de su efectivo militar.

Aconseja á Alemania que medite sobre estos hechos y que obre en consecuencia.

Los alemanes creen para una época muy remota, en una alianza entre Rusia y Francia contra el imperio germánico. a

COMUNICMDO.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Tabernas 16 de Diciembre de 1882.

Muy Sr. mio y amigo: Ruego á V. que es tan amante de la libertad y del respeto á los legítimos derechos del ciudadano, que se sirva insertar las siguientes líneas en su acreditado diario, pues creo que bien merecen llamar la atencion del público.

Ha circulado por este pueblo la noticia de que por el Juzgado de 1.ª instancia de Gergal se ha dirigido una orden al Comandante ó Gefé del puesto de la Guardia civil de esta villa para la prision y remision á dicho Juzgado del arrendatario de Consumos de esta poblacion D. Francisco Sierra Guirado y tres empleados consocios de dicho arrendataio. La noticia es seguramente cierta, puesto que la Guardia, en cumplimiento de su deber, ha hecho pesquisas y averiguaciones sobre el paradero de dichas personas.

El hecho mencionado, le aseguro á V., señor Director, que únicamente puede tener por origen una causa ó diligencias criminales que se han formado á principios de este mes por este Juzgado municipal con motivo del parte ó denuncia hecha por el vecino José Moreno Alarcon, con motivo de haberle aprehendido en su casa dicho arrendatario en la tarde del dos del corriente, y á presencia de los testigos Juan Bermejo Puertas, José Guirado Noguera, Juan Fenoy Ramal y Diego Sanchez Guerrero de estos vecinos, noventa y nueve libras de carnes y embutidos de un cerdo que habia sacrificado dicho Moreno Alarcon el día 3 del pasado Noviembre para su consumo; negándose rotundamente á pagar los derechos correspondientes, con el pretesto de ser habitante del extraradio concertado con el arrendatario, y apesar de haberle manifestado este, y el infrascrito, como Secretario del Ayuntamiento, que no estaba facultado para ello por su concierto. Es verdad que lo está encabezado, pero en la cantidad de diez y ocho pesetas al año, considerado por la Junta Administrativa que le impuso la cuota, en ínfima categoria como un simple mozo ó criado de labor que es, sin bienes, industria ni utilidades algunas conocidas; y por lo tanto no se le computó por la citada Junta al fijarle la cuota del concierto, derecho para matar ningun cerdo, sin abonar sus derechos, lo cual me consta de ciencia propia, y además lo revela no solo la pequenez é insignificancia de la misma, sino la simple comparacion con la de los demás vecinos del extraradio concertados, que pasan de 200, cuya totalidad de cuotas se eleva cada una de cincuenta á ciento veinticinco pesetas, por término medio, y tambien segun declaracion consignada por la citada Junta en 4 del actual en el expediente instruido al efecto. Pero en fin esta es una cuestion pura y esencialmente administrativa que ya ha resuelto en primer término con motivo del parte dado de dicha aprehension por el arrendatario, el citado día dos del actual, el Sr. Alcalde de esta poblacion, multando al denunciado Moreno Alarcon en cincuenta pesetas, conforme al artículo 154 de la Instruccion de consumos vigente, de la cual no ha apelado dentro del plazo legal ni en forma el acusado; declarando asimismo bien hecha la aprehension, por tratarse de una persona notoriamente insolvente; y la administracion pública en las instancias que previene la Ley, es la llamada á resolverla y determinarla segun proceda.

Lo extraño, lo inusitado y admirable del caso es, que al arrendatario no se le ha recibido declaracion alguna por el Juzgado municipal ni por el de 1.ª Instancia, y se le manda conducir preso por la fuerza armada lo cual es desde luego una vejacion y hasta un atentado á sus derechos individuales, sin haber sido oído ni apercibido de nada.

¿Qué delito es el que persigue el Juzgado? ¿Es el de robo en despoblado? ¿Qué caracteres del mismo pueden aparecer en las diligencias, á no ser que los hechos estén desfigurados ó disfrazados en las mismas? Por que lo cierto es, que los empleados del arrendatario que declararon ante este Juzgado municipal, no solo protestaron de la incompetencia de la jurisdiccion ordinaria en el asunto, sino que manifestaron que se habia dado conocimiento oficial de

dicha aprehension al Sr. Alcalde, y á este no se le ha recibido declaracion ni se le ha preguntado si era cierto ese hecho. Se vé, pues, que si se ha considerado á priori como robo, es un fenómeno extraordinario quizás de los tiempos que alcanzamos, que los ladrones roben de día, busquen testigos al efecto, y den acto seguido conocimiento del hecho por medio de un oficio á la primera autoridad gubernativa de un pueblo.

¿Es el de allanamiento de morada? Tampoco parece, por que á la ilustracion del Juzgado no se le oculta que el art. 504 del Código define el particular etc. y aqui se trata precisamente de un funcionario público subrogado en los derechos, acciones y representacion de la Hacienda: á no ser que tampoco conste en la causa esa circunstancia importante, y haya pasado desapercibida á la penetracion de este Juzgado municipal, lo cual le consta ciertamente.

¿Es delito cometido por funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos individuales consignados en la Constitucion?

Suponiendo que se proceda por un hecho de esta naturaleza. ¿Era necesario autorizacion de la autoridad competente para verificar una aprehension cierta de un fraude que se estaba cometiendo por una persona insolvente ó sea para entrar en el domicilio para ello? ¿Sabe el Juzgado, en el caso de que fuera necesaria, que eso corresponde depurar y resolverlo á la Administracion, si tenia ó no el arrendatario la autorizacion competente? Yo estoy seguro que lo ignora, puesto que no se lo ha preguntado, toda vez que no le ha recibido declaracion alguna ni lo ha llamado siquiera para ello.

El hecho cierto es que se ha mandado prender sin oírle al arrendatario de consumos por actos ejecutados como tal, y á tres de sus empleados ó agentes, por no alcanzo en mi pobre conocimiento, qué delito grave pueda ser que merezca la pena de la detencion, que es por sí misma una vejacion, ó la prision provisional, segun la ley, llevando con esto por primera intencion la costernacion y el espanto al seno de cuatro honradas familias. Advirtiéndole que no se les ha notificado á dichos reos ningun auto ni mandamiento de prision. Pero la Guardia los anda buscando, y esta benemérita fuerza no se ocupa por su instituto en notificaciones.

Me creo en el deber por simple amistad, por caridad y hasta por egoismo, aunque otra cosa se crea ó piense por los de mala fé, de llamar la atencion del Sr. Delegado de Hacienda, por ser el asunto principal privativo de la Administracion, para que provoque la oportuna competencia, toda vez que desde luego hay una cuestion previa que resolver por la misma, de la cual depende el fallo que los tribunales hayan de dictar segun el artículo 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863; y de los Sres. Fiscal de la Audiencia del Territorio y Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia por si acaso ha habido en el asunto mencionado algun exceso de atribuciones ó detencion arbitraria; pues justo es que la ley se cumpla y sea igual para todos, que es como puede vivir y estar tranquilo el ciudadano honrado.

La opinion pública que está aquí bastante alarmada con el hecho mencionado de la detencion, hace sus comentarios y apreciaciones, y hasta la maledicencia, á la que no doy crédito ni me hago eco, dice, que por bien que escapen por ahora los tales reos, no van á llevar ó tener muy buenas Pascuas, por mas que se hayan tranquilizado.

Le doy á V. anticipadas gracias, y me repito á sus órdenes muy atento y S. S.

Q. B. S. M.

Justo Fornovi Vivas.

Boletin oficial del día 14 de Diciembre

Presidencia del Consejo de Ministros.—Partes del estado de salud de la Real familia.

Gobierno de provincia.—Circular referente á quintas.

Ministerio de la Guerra.—Caja de Ultramar —1.º—Por el turno que se lleva en dicha dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que se expresa fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia las personas que por sí ó por apoderados de los herederos tienen que hacerlos pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que se residan fuera de Madrid por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallen, siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7.700.—2.º—Relacion nominal de los individuos procedentes del Ejército de Cuba que á pesar del número del turno que tienen señalado les corresponde ser incluidos en este primer llamamiento por haber justificado regresar á la Península á continuar sus servicios en las fechas que se expresan.

Delegacion de Hacienda.—R. O. fecha 25 del pasado mes de Noviembre, comunicada por el Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda.

Comandancia de Marina de Cartagena.—Relacion de los individuos pertenecientes á la inscripcion marítima de dicha provincia que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del ejército en el próximo año, con arreglo á el artículo 89 de la Ley de 28 de Agosto de 1878.

Providencias judiciales.—Edictos del Juez de 1.ª Instancia de Almería.

Comandancia general de Artillería.—Sub-inspeccion de Granada.—Anuncios de existir una vacante de Maestro de taller de 2.ª clase polvorista, en la fábrica de Murcia, otra de Maestro de taller de 2.ª clase lineador, en la de Toledo y otra de 2.ª clase, Maestro de Taller, forjador, en la de Trubia.

GACETILLAS.

Sociedad lirico-dramática.

La falta de espacio en nuestro periódico nos ha pedido hasta hoy ocuparnos de las obras presentadas, por los aficionados que forman aquella sociedad, en la presente temporada, Reanudó sus tareas en la noche del día 23 del pasado mes de Noviembre con la zarzuela del genero bufo, de los Sres. Santisteban y Barbieri, *El tributo de las cien doncellas*. Esta obra fué puesta en esta ciudad, por primera vez en el mismo teatro que actua la sociedad lirico-dramática, en el año 1874, y si bien encierra en su partitura pasajes muy bellos, no ha sido muy del agrado de nuestro público, por lo cual el éxito no ha respondido á los sacrificios que se han hecho para ponerla en escena, pues en verdad que muchas empresas no la presentarán con el lujo que se ha puesto en nuestro primer coliseo, en las noches del día referido y 10 del presente.

Su desempeño, encomendado á los Señoras Gomez (D.ª María) y Sta. Hernandez y á los Sres. del Villar (D. Alfredo) y D. Horacio) y Gomez fué muy aceptable. Los coros no desmerecieron de las partes, especialmente el de señoritas que tuvo que repetir algunos números entre atronadores aplausos.

Después se ha representado *La gallina ciega*, ya muy conocida, y la nueva *Los carboneros*. Esta última salpicada de chistes de muy buena sombra, ha agradado mucho y en su ejecucion han sido muy aplaudidos la Sra. Gomez (D.ª María), la cual canta unas seguidillas con *remuchisima* gracia y los Sres. Perez del Villar (D. Alfredo) y Gomez. También esta sociedad nos ha dado á conocer *El lucero del alba*; zarzuela que en las dos veces que se ha puesto en escena ha agradado mucho, pues tanto el libreto como la música son muy aceptables.

Ultimamente, en la noche del día 15 se puso en escena la popular zarzuela *El tio Cantyitas*, en cuya noche su ejecucion dejó bastante que desear, tal vez debido á la falta de ensayos; pero esta falta fue remedida en la noche del último domingo; todos los que tomaron parte en esta última zarzuela se esforzaron por salir airosos en el desempeño de sus respectivos papeles, lo cual consiguiesen, pues tanto la Señora Doña María Gomez, como los Sres. Ledesma (D. Juan), Perez del Villar (D. Horacio) y D. Felipe Burgos, desempeñaron las partes de *Catana*, *Pepillo*, *Cantyitas* y *Mister Frich* con mucho acierto. Una de las piezas que merecieron unánimes aplausos fué la *maldición de Pepillo*, cantada por el Sr. Ledesma (D. Juan) y el dueto de *los merengues*, por este último y la Sra. Gomez. El Sr. Ledesma atacó con mucha energia las notas agudas, por lo cual fué muy aplaudido por todo el auditorio.

Los coros estuvieron aceptables. La Sra. Gomez lo mismo que el Sr. Burgos vistieron muy bien pues la primera nos pareció ver á una verdadera hija del barrio de Santa María de Cádiz y en el segundo á un hijo de la soberbia Albion.

Las entradas no son muy buenas. La causa de esto debe ser el haber mas teatros abiertos de los que permite el vecindario de nuestra ciudad, pues hay noche que se dá función en los de Apolo, Calderon, Principal y en el Circo ecuestre, sin contar tres ó cuatro bailes.

Para las próximas fiestas prepáranse las zarzuelas *Quien manda manda*, *Los Magyares* y otras del repertorio de tan aplaudida sociedad.

No concluiremos sin tributar nuestros elogios á los directores Sres. Campra é Iribarne por el desvelo que tienen en que las obras salgan con la perfeccion debida.

Esperamos que en las funciones que se pongan en las pascuas venideras se podrá rezarcir esta corporacion de los gastos que lleva hechos hasta el día, y que ascienden á una cantidad importante.

El Ferro-carril que ha venido, por último, á defender la administracion municipal, vuelve sobre el mismo tema (sin variaciones) sobre si por que hemos dicho nosotros que el Alcalde Sr. Lirola abraza propósitos honrados, ya no podemos decir que la capital está falta de mejoras, que por las calles nose puede andar, que la fuente y las vias que han de abrirse al tránsito público, permanecen en *stagnatio*; que nada se ha hecho, ni se hace, de cuanto se prometió al vecindario á la entrada del nuevo Municipio que viene funcionando unos cuantos meses.

El Ferro-carril, nos sale á todo con la mulotilla.

Si todo lo quiere por Almería y para Almería, pidálas mejoras necesarias, y adelantará mucho mas, pues por el camino que ha emprendido no se vá á ninguna parte.

Hombre célebre.—Se nos ha asegurado que á solicitud del Sr. Obispo se vá á variar el nombre de la plaza de la Adaministracion Vieja que será sustituido por el de plaza de Juan Rodriguez.

Ignoramos quien sea ese señor ni qué acciones heroicas ha ejecutado para bautizar con su ilustre apellido las esquinas de una vía pública.

El Ayuntamiento ha acordado en conformidad con la peticion del Obispo y nosotros recurrimos á *El Ferro-Carril* llenos de ansiedad y le preguntamos:

¿Quién es ese hombre? ¿Es valenciano? ¿Es almeriense? ¿Que ha hecho que digno de contar sea?

D. E. P.—Tenemos el sentimiento de consignar otra noticia fúnebre que producirá hondo pesar á todos los que conocieron á la virtuosa y modesta jóven á que nos referimos.

La Srta. D.ª Manuela Toro y Garcia ha fallecido en la tarde de anteayer, víctima de una grave enfermedad que en breves dias ha marchitado la flor de su belleza y de su juventud.

Enviamos á su desconsolado padre D. Antonio Toro la expresion de nuestra sincera pena por la desgracia que justamente llora.

¡Dios la habrá acogido en el coro de sus ángeles!

Datos.—Un amigo nuestro que tuvo la paciencia de sentarse en la Glorieta, en frente de la casa de D. Manuel Sevilla, el pasado domingo, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, dice que solo vió entrar en el mencionado edificio siete personas.

En dicho local se hallaba instalada una de las mesas para depositar los sufragios de los electores.

El Sr. D. Justo Tovar acompañado del canónigo Sr. Toro recorrió los colegios quedando convencidos de que reinaba en ellos la tranquilidad de las tumbas.

El Sr. Toro mandó que se retirara un monaguillo que llevaba á prevención los Santos Oleos por si habia que administrárselos á algun elector de oposicion y no de la del Sr. Acosta.

Victoria honrosa.—Aunque nadie se ha apercibido de que se ha verificado las elecciones para Diputados provinciales el pasado domingo, parece que ha tenido efecto ese acto siendo elegidos los miembros de la familia feliz cuyos nombres ya habiamos nosotros anticipado al público, pero que los volvemos á repetir y son los siguientes:

POR ALMERIA.

Onofre Amat, adicto.
Jose Acosta, id.
Pablo Fernandez Arance, id.
Francisco Garcia Rosa, id.

POR VERA.

Ruiz Carrillo, Conservador.
Flores Grima, Posibilista.
Gonzalez Perez Marquez, adicto.
Bernabé Soler, id.

POR HUERCAL-OVERA.

Dionisio Motos, adicto.
Domingo Herrero, id.
José Miguel Martinez, id.
Fernando Cumella, Posibilista.

POR BERJA.

Justo Tovar, adicto.
Pedro Manuel Yanguas, id.
Emilio Gomez, id.
José Mariano Gallardo, id.

POR GERGAL.

Julio Falces, adicto.
José Lopez Morales, id.
Luis Ramirez Carmona, id.
Antonio Miguel Espinar, id.

Dice «El Reformista Andaluz»:—«Ayer llegaron á Málaga tres frailes novicios, procedentes de Antequera. Han desertado del convento, encontrando la vida monástica opuesta á las más nobles aspiraciones del hombre, á los fines mas laudables y racionales.

Son tres jóvenes á quienes los reverendos padres habian catequizado, ponderándoles las excelencias de misticismo.

Eran obreros, y desde mañana volverán á sus tareas, interrumpidas por ese motivo.

La causa de la civilizacion gana tres adeptos.

Varias veces hemos acordado al Alcalde el olvido en que se tiene el artículo 163 de la Ley municipal, puea en el «Boletín Oficial» no se publican las cuentas semanales de obras ni las trimestrales de ingresos y pagos. Para no cumplir con la ley no se pueden presentar otros motivos que, ó el desconocimiento de ella y esto no lo creemos, ó falta de voluntad y esto seria muy censurable.

Se ha dispuesto de real orden que cuando los prácticos suban á bordo de los buques antes de recibir la visita sanitaria, permanezcan incomunicados en ellos hasta su admision á libre plática; y con arreglo á la disposicion 7.ª, regla 1.ª, de la citada real orden de 17 de mayo de

1880 sean sometidos al mismo tratamiento sanitario que los tripulantes de los buques caso de ser aquel necesario.

Segun nuestros informes se instalaran las audiencias provinciales del 2 al 4 del próximo Enero y comenzaran á funcionar el 15 siguiente, por manera que la mayor parte de los muchos que faltan todavia por elegir no comerán tranquila y desahogadamente el pavo de Navidad.

El papel que debe emplearse en los repartimientos formados por los pueblos para hacer efectivo el cupo de consumos, es el de 75 céntimos de peseta, clase 12.ª

Las lluvia continúan, con gran contentamiento de todos.

¡Qué bonito es ver llover

Cuando la lluvia hace falta!

¡Y qué bonito es llorar

Cuando consuelan las lágrimas!

Pildoras Holloway.—Debilidad del estómago.—Imposible es enumerar siquiera la cuarta parte de los síntomas alarmantes que suelen provenir del desorden de la digestion, síntomas que, sin embargo, se desvanecen inmediatamente si el paciente emplea las Pildoras Holloway. Este admirable medicamento libra la boca de todo sabor desagradable, y remueve la flatulencia y todo entorpecimiento de los intestinos. Dichas Pildoras estimulan el estómago, el hígado y todos los demás órganos dando á la digestion ese tono salutífero que le facilita el convertir cuanto comemos y bebemos en nutrimento del sistema. Este medicamento es el que con más seguridad restablece y fortifica á los que padecen debilidad ó emaciacion. Las Pildoras Holloway constituyen un remedio infalible para la falta de apetito, los eructos y una muchedumbre de afecciones poco placenteras, que son causa de la infelicidad de millares personas.

Las reinas coronadas.—Las señoras á quienes la naturaleza ha dotado con coronas de abundantes y lustrosas trenzas mas tienen derecho á este titulo.—Pero hay miles de cabezas femeninas suficientecubiertas de cabellos, que requieren asistencia artificial para hermosearlas. Las fibras aunque numerosas puedan estar secas, ásperas, inelásticas y difíciles de manejar; requieren una preparacion que las haga flexibles, que mejore su textura, y las adapte para hacer trenzas, rizados ó bucles. Este fragante y delicioso artículo á un tiempo emoliente y cenocido en todas partes, el *Tónico Oriental*, es la única preparacion necesaria. No solamente promueve el crecimiento, y conserva el color del pelo, sino que le imparte una sedosa rara y exquisita flexibilidad.

Memérides.

Día 20.—1539.—El alborotador Anna Burgo es quemado en París.

1848.—Napoleon es elegido Presidente de la Republica francesa.

1851.—Nace en Madrid la infanta Doña Maria Isabel Francisca de Borbon.

PLOMOS.

Londres 12 de Diciembre 6.10 tarde.
Linares 12 id. 9.45 noche.
Precios nominales.
Inglés. L. 13-17-6
Español sin plata. 13-10-0
Id. con plata. 13- 7-6
Plata. P. 50 1/2
James y Shakespeare.—LONDRES.
C. PELLON.—LINARES.

SECCION RELIGIOSA.

Santo del día.—Santo Domingo de Silos. La corte de Maria visitará á Nuestra Señora de Belen en Santiago.

En la Catedral, á las 9 misa de prima y despues de terciá misa conventual. En Santiago continua la novena de Santa Lucia.

En la Magdalena continua á la oracion las prácticas doctrinales por D. Eusebio Arrieta.

En las demas Iglesias á la oracion Rosario.

DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería

Nota de los buques entrados en este puerto el día 16 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.
De Cartagena, Balandra Goleta Dolores.
De Malaga, Vapor Segovia.
De Oran, id. Rosario.

DESPACHADOS.
Para Oran, místico goleta Nuestra Señora de los Dolores.
Para Cartajena, Vapor Segovia.
Para id. id. Rosario.

MADERAS.

En los almacenes de D. Julian Gimenez se ha recibido un cargo de muy buena calidad al precio de 17 1/2 rs. tablon:

Hay alfangias de 4 vs. á 7 1/4 rs.
» » de 4 1/3 » á 7 3/4 rs.
» » de 4 2/3 » á 8 3/4 rs.
y maderas aserradas en 5 tablas á 20 rs. tablon.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Almería.

Recaudacion obtenida por consumos y arbitrios en los felatos de esta capital en el día 16.

	Por consumos.		Por arbitri	
	PTS.	CTS.	PTS.	CTS.
Puerto.	409	58	44	52
Granada.	69	42	88	52
Vega.	53	76	6	83
Sol.	8	48	2	32
Central.	13	70	»	»
Matadero.	85	»	»	»
Uva.	»	»	»	»
Total.	639	94	142	19

Almería 16 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Juan Lirola.—El Inspector, Roque Moll.

JUAN TERRIZA

Marin 1.

En este acreditado almacén se acaba de recibir una gran partida de legítimo vino del Priorato que se realiza al precio del de otras procedencias que titulan con este nombre. Su precio es:

En barriles de 7 1/2 arroba incluídos en vase. 45 rs. ar.

En id. de 9 arrobas id. id. 45 » »

Arrobas sueltas el mismo precio.

Para fuera 10 rs. menos en arroba.

También hay un completo surtido en toda clase de coloniales.

Aguardientes, de puro vino, anisados desde 2 hasta 4 1/2 rs. el litro.—Legítimo y rico Ojen á 136 rs. caja de 1 arroba y 9 y 6 reales el litro.—Rom, Coñac, Ginebra, etc., todo de procedencias directas y sin adulteracion, como tengo acreditado.

Sal molida superior á 10 rs. quintal. Id. fin grano superior á 6 »

UNICO Y EXCLUSIVO DEPOSITO DE

las bebidas siguientes:
Vino espumoso que suple al Champagne á 1 1/2 reales media botellas y AGUA DE SELTZ Y GASEOSAS,

ANTONIO VILLEGAS,

PARA LA PASCUA.

Ha llegado á esta ciudad, procedente de Gijona, Josefa Verdú, conocida por **EL AMA**, con un gran surtido de turriones de todas clases, peladillas legítimas de Alcoy, piñones y anises.

Acudid y vereis lo bueno.
Vive calle de Mariana, antigua huñolería de Ramal.

Aprovechar la ocasion.

El que tenga que hacer una plantacion de Naranjos y Limones de las clases mejor res conocidas, puede dirigirse á D. Juan Salvador Lopez en Garrucha, que tiene una almaraca de consideracion y los dos embalados y en buenas condiciones para el trasporte, á precios arreglados segun el clase.

AVISO AL PÚBLICO.

En las carnicerías de Ignacio Perez, casetas números 10 y 11 se vende carne de cerdo de la mejor, á 3 reales libra.

Peinadora.

Manuela Garcia, habitante en la calle de Arraez núm. 6, ofrece sus servicios en dicho ramo.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO APOLO.

COMPANIA DRAMATICA

BAJO LA DIRECCION DEL PRIMER ACTOR

D. MANUEL MENDEZ.

Funcion para hoy miércoles 20 de Diciembre de 1882.

(26.ª de abono.)

- 1.ª Sinfonia.
- 2.ª El drama en 3 actos.
- 3.ª LA HUERFANA DE BRUSELAS.

Fin de fiesta.

Entrada general 2 rs.

A las 7 y media.

ALMERIA.

IMP. DE LA CRÓNICA MERIDIONAL,

DIARIO DE AVISOS.

PLATERÍA CHRISTOFLE

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878. **GRAN PREMIO** EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878.
 EL UNICO concedido al arte del platero en metales plateados. EL UNICO concedido al arte del platero en metales plateados,

CUBIERTOS CHRISTOFLE
 PLATEADOS SOBRE METAL BLANCO.

LA MARCA DE FÁBRICA.



y el nombre **CHRISTOFLE** con todas sus letras
 Es la única garantía del comprador.

Desde que, 25 años há, caducaron y pasaron al dominio público los privilegios que sirvieron de base á la industria que nosotros solos hemos creado, hemos sido siempre fieles al principio á que debemos nuestro buen éxito, y es el de dar el mejor producto **al precio mas barato posible**. Así es que, sin preocuparnos de la competencia en los precios, que no puede hacerséno sino en detrimento de la calidad, hemos mantenido constantemente la perfeccion de nuestros productos y hasta recientemente mejorado su calidad.
 Para evitar toda confusion, rogamos á los compradores de nuestros productos que no admilan, como procedentes de nuestra Casa, sean cuales fueren las denominaciones que se les dén y las marcas que lleven, sino los objetos que tengan la marca de fábrica colocada al márgen y el nombre **CHRISTOFLE** escrito con todas sus letras. **CHRISTOFLE et Cie. PARIS.**

LA MARCA DE FABRICA.



y el nombre **CHRISTOFLE** con todas sus letras
 Es la única garantía del comprador.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desordenes de hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entorpecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la circulación, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse asilos ancianos y los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar pronto de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la lepra, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquitis, asma, palpitation del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo bien un alivio inmediato apelando á esta irresistible Ungüento y frotando con él desahogados afectados. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que lasparamiento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluidovital expulsa de la partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativa al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

En Almería, Gomez Talavera.

ASMA CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES, y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSEUR.**

Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris. — Madrid: Agencia franco-española, Sordo, 31 Almería Gomez Talavera.

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES, DE ESTOMAGO y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las **PILDORAS ANTI-NEURALGICAS** del Dr. CRONIER.

TONICO ORIENTAL.



EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO.

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

De venta en todas las Boticas y Perfumerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

NUEVA JERINGA para lavativas é inyecciones de chorro continuo.—La única que no necesita nunca reparacion.—Instrumento del penson **A.PETIT.** Descubrense de las falsificaciones.
HYDROCLYSE
 Fabrica: 7, rue de Jouy, Paris

En Almería: Gomez Talavera

CENTRO DE NEGOCIOS DE D. RAMON GARCIA CAMACHO

San Francisco, 2 Almería.

Se dedica entre otros á los negocios siguientes:

Compra y venta de fincas rústicas y urbanas, de granos, caldos, espartos minas, minerales y demás frutos, géneros y efectos del país y del extranjero, Se administran fincas rústicas y urbanas, censos, rentas y otra cualesquiera

clases de valores, ya sean de corporaciones, de empresas ó de particulares.

Se procuran préstamos en efectivo, garantizados con escrituras de hipotecas.

Se admiten poderes y representaciones par toda clase de negocios, incoando ó tramitando hasta su terminacion todos los expedientes que se relacionen con las oficinas y dependencias de Estado, y particular y señaladamente los de registros y denuncias de minas.

Se admiten consignaciones de mercaderías, procurando en la Aduana la abilitacion de documentos y practicando en ella todo género de despachos.

Se pocorreleva la nendencia y libro de cuentas á los comerciantes de la plaza.

Se hacen cuentas y particiones con todas sus incidencias hasta terminarlas

Se admite la representacion de los municipios de la provincia para ante las oficinas del Estado, y se formulan á los mismos los amillaramientos, apéndices, repartimientos de inmuebles, consumos y demás, y las cuentas Municipales, las de Propio y las de Pósitos.

Se forman sociedades de minas y de partidos de estas.

Todos estos servicios los presta esta CASA si á los clientes conviene, por suscripcion ó por contratos parciales, y se remite al que los pida las tarifas y precios que enemos establecido.

GARGANTA VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
 Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y especialmente á los Srs. PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.
 Escribir en el rotulo a firma Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

En Almería: D. J. Gomez Talavera.

ASMA,

TOS FERINA, CATARROS CRÓNICOS, OPRESIONES, ETC.



NUEVO DESCUBRIMIENTO
POLVOS ANTI-ASMATICOS DE CASTALDO.
 DE SOBREPONENTES RESULTADOS. DEPOSITARIOS.

Almería, farmacia de los Sres. Vivas Perez y D. Francisco Collado, y en todas las principales de España.

LA UNION Y EL FENIX ESPANOL.



COMPANIA DE SEGUROS REUNIOS. GARANTIAS.

capital social, 36.000.000 de reales vellon efectivos. PRIMAS Y RESERVAS: Rvn. 74.578.134'44 16 años de existencia.

Esta compañía nacional cuyo capital de 36 millones de reales, no nomina les sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 años que cuenta de existencia durante los cuales ha satisfecho por siniestros la suma de Rvn. 58.755.294'2.

talles respecto á las operaciones de seguros contra la vida, incendios y riesgos marítimos, podrán dirigirse al Subdirector de la Compañía, D. José M. de Ojózaga, calle de la Glorieta núm. 2, Almería.

TOMAS TERRIZA.

Aviso.

Ha llegado la pomada para limpiar dorados en cajas de 4 cuartos, real, y dos reales caja.

Demas esta repetir los grandes resultados que dá este ingrediente, probados por todos los consumidores.

POLVOS DE GRANITO ROSA
 Perfume á la Menta ambrada
 EL MEJOR DE TODOS LOS DENTRIFICOS
 El solo que no altera el esmalte de los Dientes
 Este Polvo es el mejor de todos los Dentrificos. Precio de la Caja 10 Francos. No. DORRAL, rue D'Orléans, 10, PASSEY-PARIS
 Todo el mundo comprende la extrema importancia que se da á la conservacion de los dientes y á la higiene de la boca. La cuestion en tales casos enteramente económica, puede originar peligros. Nada significa el precio; lo importante es el resultado.—Nuestros polvos se emplean solos ó á la par con el Agua de Botor.—Precio, 40 r.—Venta por mayor para España y Colonias, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, MADRID.

En Almería, D. Gerónimo Abad, en cuya casa se vende tambien el AGUA DOBRAL especial para la higiene de la boca y constante conservacion de un aliento perfumado—Precio 14 reales.

VAPORES-CORREOS

DE LA

Compañía Trasatlántica.

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.)

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasaje para las PALMAS (Gran Canaria) y VERACRUZ.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto Rico.—San Juan de Puerto Rico, Mayagüez, Ponce y Aguadilla.

Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitás.

América Central.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacífico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

Sur del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con mas comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

Los billetes y conocimientos se darán hasta el 25 del corriente.

Agentes Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

MADERAS.

En el almacén de D. Francisco Gimenes Rambla de los Hileros, se han recibido a clases siguientes:

Tablones 3 por 1 1/2 á 18 rs. cada 5 varas. Alfanzijas de 4 1/2 varas á 7 1/2 reales. Tablazon á 3 1/2 varas cuadrada.

En los tablones pino tea 3 por 9 y 5 varas, se hace una rebaja de consideracion tomando partida.